

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, DESTINADO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ARTÍCULO 74.1 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 2021/1060, EN LO RELATIVO A LOS GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN EL PROYECTO HIBA+”.

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2026 199630

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR) está llevando a cabo actuaciones financiadas con el fondo FEDER INTERREG.

Dentro del proyecto HIBA+ (Hub Iberia Agrotech Más), el grueso de las actuaciones a desarrollar en materia de coordinación administrativa y financiera está relacionado con el seguimiento y preparación de las tareas de certificación de gastos, así como la recopilación de toda la documentación justificativa para proceder a dicha validación.

El control de primer nivel que la CAPADR debe realizar en el marco del proyecto HIBA+, se limita exclusivamente a la verificación de los gastos y la ejecución de las actividades de la Consejería en su calidad de socia del proyecto. Dicho control tiene como objetivo asegurar que los gastos relacionados con las operaciones financiadas bajo la responsabilidad de la CAPADR se ajustan a las normativas europeas y nacionales vigentes, tal como se especifica en el artículo 74.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 y conforme a las disposiciones del Programa Operativo Interreg VA España-Portugal (POCTEP).

En consecuencia, las actividades de verificación de los controladores de primer nivel se circunscriben únicamente a los gastos directamente relacionados con las operaciones de la CAPADR.

Es por tanto obligación de la CAPADR las comprobaciones ex - ante, previas a la declaración de gastos a la Comisión en el ámbito de la gestión, con el alcance y contenidos establecidos en los Reglamentos y que se concretan, tal como se establecen en la descripción de los sistemas de gestión y control de los programas, en:

- No requiere la contratación de personal adicional.
- Verificar que la operación cumple los criterios de selección establecidos para el Programa Operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su función, uso y a los objetivos que han de alcanzarse.
- Verificar que los gastos declarados se corresponden con los registros contables y los documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Verificar la realidad de los gastos declarados y la realización del proyecto cofinanciado, hasta la puesta en funcionamiento de la inversión proyectada.
- Verificar su elegibilidad de acuerdo con las normas específicas de subvencionabilidad.
- Verificar que los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales, así como conformes a las políticas comunitarias, especialmente en materia de contratación pública, información y publicidad, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades.
- Verificar que, en el caso de existir una transferencia de recursos a favor de cualquier administración, institución, organismo, agencia pública empresarial, sociedad mercantil del sector público andaluz o persona física o jurídica, la actuación siga siendo conforme a las normas comunitarias aplicables.

De acuerdo con lo establecido en la página 105 del Formulario de Candidatura del Proyecto Interreg España-Portugal HIBA+ para el periodo 2024-2026 *“Aquellos beneficiarios públicos y privados que no pueden aprovecharse de los servicios de auditoría gestionados conjuntamente desde las administraciones públicas, contratarán un servicio de auditoría externa para verificar el cumplimiento de las condiciones legales establecidas, de forma previa a la presentación de las certificaciones de gasto”*. Dicho formulario es una adaptación de los principios generales de los reglamentos europeos sobre auditoría y control de fondos cofinanciados, como el Reglamento (UE) 2021/1059 y el Reglamento (UE) n.º 2021/1060, que establecen el marco de auditorías para los fondos estructurales.

Acogiéndonos a esta disposición, y no disponiendo la CAPADR de controladores de primer nivel para llevar a cabo las actuaciones, es por lo que se precisa acudir a la contratación externa.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir el contenido y alcance de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, derivados del contrato que se formalice para la prestación “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, DESTINADO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ARTÍCULO 74.1 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 2021/1060, EN LO RELATIVO A LOS GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN EL PROYECTO HIBA+”.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el presente PPT, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio de la CAPADR al que esté adscrito el contrato de servicio. Todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La presentación de proposiciones en el concurso o procedimiento de licitación implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se hará en las propias oficinas de la empresa adjudicataria, de forma remota a través de medios telemáticos (correo electrónico, plataformas de gestión, etc) y de comunicación que permitan la interacción directa entre el personal de la empresa adjudicataria y de la CAPADR.

Solo se requerirá el desplazamiento del personal de la empresa adjudicataria a las sedes de la CAPADR cuando la persona responsable del contrato lo requiera con el fin de realizar reuniones de seguimiento.

4. MODOS DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Reglamento de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal. (Reglamento (UE) nº 2021/1060).

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

El plazo de prestación de servicios será el adecuado al tiempo preciso para completar los servicios de auditoría y control objeto de contratación correspondientes a la anualidad 2026, con la emisión de los informes finales de ejecución y entrega de los trabajos de auditoría correspondiente al proyecto “HIBA+”.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

5. OBJETO DEL CONTROL.

La CAPADR a través de este control de primer nivel, debe garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Estado miembro, como responsable de las verificaciones llevadas a cabo en su territorio, será el encargado de admitir y designar el organismo o persona responsable de efectuar tales verificaciones en relación con los beneficiarios de su territorio (el o los “controladores”).

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados y prestados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado por la CAPADR en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas ha sido pagada.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales aplicables.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, se comprobará que se aplican los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente a su formalización y se extenderá hasta el día 30 de abril de 2027, inclusive, considerándose dicho periodo como el tiempo preciso para la completa realización de los servicios de auditoría y control correspondientes a la anualidad 2026. En consecuencia, el contrato quedará vinculado hasta la fecha en que finalicen todas las actuaciones previstas, incluyendo la emisión de los informes finales de ejecución y la entrega formal de los trabajos de auditoría del proyecto HIBA+.

La ejecución de la auditoría del proyecto HIBA+ para la anualidad 2026 está prevista de carácter semestral. La ejecución material de las auditorías se realizará a partir del segundo mes posterior a la finalización de cada semestre. Este calendario responde a la necesidad de disponer previamente de la documentación completa relativa a los pagos de Seguridad Social e IRPF correspondientes al periodo auditado, cuya emisión y cierre suele producirse dentro del primer mes siguiente al cierre del semestre.

Para la anualidad 2026 el inicio previsto de las auditorías correspondientes a cada periodo auditado será:

Periodo auditado auditoría	Inicio previsto de
01 enero- 30 junio 26	Agosto 26
01 julio – 31 diciembre 26	Febrero 27

7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 2021/1059 y 55 del Reglamento (EU) 2021/1060.
- Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 2021/1059 y 54.b del Reglamento (EU) 2021/1060.
- Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 2021/1059 y 54.b del Reglamento (EU) 2021/1060.
- Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 2021/1059.
- Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 2021/1059.
- Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 2021/1059.

Para llevar a cabo los controles de carácter administrativo, el auditor deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas de subvencionabilidad del programa INTERREG- POCTEP, en las que se detalla todas las pistas de auditoría que son necesarias recopilar según cada categoría de gasto a justificar.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como resultado de la verificación el auditor presentará un informe con las conclusiones obtenidas y las acciones propuestas para corregir los errores o las irregularidades que, en su caso, se hayan encontrado.

El controlador indicará el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el auditor haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del auditor, la CAPADR dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

De acuerdo con la normativa de cada programa, el auditor emitirá los siguientes documentos:

- **Informes de Verificación de gastos**, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados, así como de las medidas tomadas en relación con las irregularidades que, en su caso, hayan sido detectadas.
- **Relación de los gastos verificados**, así como los rechazados y el motivo de su rechazo.
- **En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.**

Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguiente ante el beneficiario principal, si es el caso, y la Autoridad de Gestión y/o Autoridad Nacional para la validación.

8. MODOS DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Reglamento de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal. (Reglamento (UE) nº 2021/1060)

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

El plazo de prestación de servicios será el adecuado al tiempo preciso para completar los servicios de auditoría y control objeto de contratación correspondientes a la anualidad 2026, con la emisión de los informes finales de ejecución y entrega de los trabajos de auditoría correspondiente al proyecto “HIBA+”. Se contempla la realización de al menos un informe completo de auditoría al año para este proyecto. El informe completo de auditoría del ejercicio 2026 deberá presentarse antes del 30 de abril de 2027.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL.

El controlador, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas comunitaria y nacional vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

En este sentido, la Autoridad Nacional, dentro de sus competencias de supervisión, debe cerciorarse de que el control de primer nivel está funcionando con eficacia.

Se comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control a través de los controles de coherencia y conformidad y de calidad, previos a las validaciones de gastos; y, a posteriori, a través de revisiones y análisis de las verificaciones efectuadas por los controladores.

La Dirección General de Fondos Europeos puede llevar a cabo estas revisiones y análisis, como parte de una evaluación continua, a través de supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones, que alcancen un porcentaje significativo.

En aquellos casos en que en el marco de un control (de calidad, de segundo nivel o cualquier otro control), ya sea de operaciones o de sistemas, se detectasen deficiencias en el funcionamiento del sistema de control, y esas deficiencias fuesen numerosas y/o graves, con posible pérdida de fondos, la Dirección General de Fondos Europeos emprenderá las medidas necesarias para corregir la situación. Estas medidas serán proporcionadas, según la naturaleza de las deficiencias, gravedad, duración y carácter recurrente de las mismas y serán comunicadas al beneficiario y al controlador.

La Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la designación del auditor como controlador de primer nivel.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En relación con cuanto se prescribe en este Pliego acerca de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria estará obligada a admitir aquellas consultas que el responsable del contrato juzgue necesarias.

La aceptación final se producirá por parte del responsable del contrato, abajo referenciado, tras efectuar cuantas pruebas estimen oportunas de verificación y validación de los trabajos objeto del presente documento.

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la conformidad por el responsable del contrato, y la presentación de conformidad de sus correspondientes facturas.

En Sevilla, fecha de la firma electrónica

JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. D. Manuel Teva Fernández

MANUEL TEVA FERNANDEZ		26/05/2026 19:05:21	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvPU2je17b1289Nfqa4Q1kCsOH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	